

**CIRCULAR No. 27 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**PARA: COMPAÑÍAS OPERADORAS DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS**

**DE: VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES REGALÍAS Y PARTICIPACIONES**

**ASUNTO: SISTEMA DE LIQUIDACION DE DERECHOS ECONOMICOS**

Teniendo en cuenta que el artículo No. 17 de la Ley 2056 de 2020, mediante la cual se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías, dispone que la fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, deberá estar orientada al cumplimiento de las normas y de las obligaciones derivadas de los contratos y convenios, títulos mineros y demás figuras que por mandato legal permiten la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, incluidas las etapas de desmantelamiento, taponamientos, abandono y en general de cierres de operaciones tanto mineras como de hidrocarburos, según corresponda; igualmente incluye la determinación y verificación efectiva de los volúmenes de producción, la aplicación de buenas prácticas de exploración, explotación y producción, el cumplimiento de las normas de seguridad en labores mineras y de hidrocarburos, la verificación y el recaudo de regalías y compensaciones, como base fundamental para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Asimismo, en el párrafo primero del mencionado artículo se señala que para el ejercicio de las actividades de fiscalización las autoridades correspondientes podrán exigir la implementación de las herramientas tecnológicas que evidencien los datos reales de los volúmenes de producción.

Desde el 2012, el Gobierno Nacional promueve la iniciativa “Cero Papel”, la cual tiene como objetivo establecer los lineamientos para contribuir a una gestión pública efectiva, eficiente y eficaz, al reducir el uso de papel en las entidades públicas, tanto en sus procedimientos internos como en los servicios que prestan a los ciudadanos, apoyándose en la implementación de buenas prácticas, la implementación de sistemas para gestionar documentos electrónicos y la optimización y automatización de procesos, principios recogidos en la Directiva Presidencial No. 09 de 2018, relacionada con lineamientos de una política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad que debe prevalecer en la rama ejecutiva del orden nacional.

Mediante Decreto No. 1008 de 2018, se establecieron los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital para Colombia, antes estrategia de Gobierno en Línea, la cual tiene como objetivo *“Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”*.

## **CIRCULAR No. 27 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

En este sentido, el artículo 2.2.9.1.2.2 del mencionado Decreto señala que para la implementación de la Política de Gobierno Digital, las entidades públicas deberán aplicar el Manual de Gobierno Digital que define los lineamientos, estándares y acciones a ejecutar por parte de los sujetos obligados de la Política de Gobierno Digital, el cual será elaborado y publicado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación.

De acuerdo con el Manual de Gobierno Digital, todo proyecto que haga uso de TIC, debe considerar en el diseño o incorporar en la infraestructura existente, los principios de interoperabilidad, seguridad y privacidad de la información, accesibilidad, usabilidad, apertura y ubicuidad, teniendo en cuenta las necesidades y características de los usuarios.

Respecto de las “*Funciones del Ministerio de Minas y Energía y de sus entidades adscritas y vinculadas*”, señaladas anteriormente, conforme al inciso 2 del literal B del artículo No. 7 de la Ley No. 2056 de 2020, la Agencia Nacional de Hidrocarburos o quien haga sus veces, además de las funciones establecidas en la ley, ejercerá las siguientes funciones relacionadas con la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos hidrocarburíferos: ejercerá el seguimiento y control de los contratos y convenios; verificará la medición y monitoreo a los volúmenes de producción y verificará el correcto desmantelamiento, taponamiento y abandono de pozos y facilidades.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y con la dirección de la Gerencia de Regalías y Derechos Económicos de la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Operaciones, desarrolló una herramienta informática para automatizar los procesos de Liquidación y Recepción de Pagos de los Derechos Económicos y Contractuales: **SISTEMA DE LIQUIDACION DE DERECHOS ECONOMICOS**. En este sentido, en una primera fase, Circular 22 del 23 de agosto de 2022, entró en producción el módulo relacionado con el Derecho Económico por Uso del Subsuelo en Áreas en Evaluación y Exploración y su respectivo Derecho Contractual de Transferencia de Tecnología.

Bajo este contexto, la ANH pone ahora en disposición de las empresas operadoras el módulo de Porcentaje de Participación en la Producción de conformidad con las respectivas cláusulas en los contratos suscritos para la exploración y producción de hidrocarburos.

Con la automatización de este proceso podremos tener el control de los pagos recibidos, la identificación inmediata de valores ingresados a las cuentas y la centralización de toda la documentación inherente al proceso.

Tanto para la ANH como para las empresas Operadoras, el mencionado sistema constituirá una herramienta tecnológica muy valiosa que permitirá realizar los trámites de Derechos Económicos en línea, radicándolos vía Web Services en el Gestor Documental de la Entidad; lo que disminuirá

## CIRCULAR No. 27 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022

de manera significativa los tiempos de reconocimiento y aplicación de pagos y, adicionalmente, permitirá realizar un aporte ambiental en la disminución de consumo de papel.

Para iniciar la operación de la herramienta informática, cada Operadora deberá remitir a la ANH a los correos [correspondenciaanh@anh.gov.co](mailto:correspondenciaanh@anh.gov.co) los datos de los usuarios que tendrán a cargo las tareas dentro del sistema, teniendo en cuenta para esto los diferentes roles que puede asignar. Una vez se hayan creado los usuarios con sus respectivos perfiles, estos podrán acceder al sistema mediante la siguiente URL: <https://derechoseconomicos.anh.gov.co/#/inicio> . Lo anterior, en el caso que los operadores no hayan allegado la información correspondiente al momento de publicación de la presente Circular.

En virtud de todo lo anterior, a partir del **06 de septiembre de 2022** será de carácter obligatorio la presentación de los Pagos de Derechos económicos como Porcentaje de Participación en la Producción mencionados a través de la nueva herramienta. Para dar inicio la ANH realizará una sesión de socialización de la misma y pondrá a disposición de las empresas Operadoras los manuales de usuario y tutoriales en video, los cuales estarán disponibles vía herramienta informática y portal web de ANH respectivamente.

Cualquier inquietud respecto al uso del aplicativo, favor dirigirla a la dirección de correo: [mesadeserviciosOTI@anh.gov.co](mailto:mesadeserviciosOTI@anh.gov.co).

Atentamente,




**JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTÍNEZ**

Vicepresidente de Operaciones Regalías y Participaciones  
Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH

Aprobó: John Fernando Escobar/Vicepresidente Operaciones, Regalías y Participaciones 

Revisó: Carlos Diego Martínez Morales/ Gerente de Regalías y Derechos Económicos 

Proyectó: Andrey Daniel Franco Contreras/Contrato No. 252 de 2022/Componente Jurídico 

Diana Paola Forero Martínez/ Contrato 289 de 2022/Componente Técnico 

Sandra Milena García Díaz/ Contrato 168 de 2022/Componente Técnico 